RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. CUR. AD HOC 2022-00409

NOTIFICADO POR ESTADO No. 92 DEL 7 DE JUNIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

Allegar el registro civil de nacimiento del menor de edad THOMAS ANDRÉS HENAO CASTILLO, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este asunto, pues aunque se anunciaron en el acápite de pruebas, los mismos no se observan adjuntos.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f970390456d2481801fe3078e1cc92a9e5cd64f2dd8730a52aeb4cea3a8dd197**

Documento generado en 06/06/2022 11:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica